



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2025-MPS-A.

Sechura, 13 de marzo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0615-2025-MPS-OGAF, de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas e Informe Legal N° 286-2025-MPS/OGAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **sobre Delegación de Facultades al Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, para la Contratación y Trámite de Pago de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con Cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público en el Marco de la Ley N° 31912, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la reforma Constitucional N° 27680, acorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo la autonomía de la que goza los gobiernos locales no supone autarquía, tal como lo ha reseñado el Tribunal Constitucional en múltiples pronunciamientos cuando precisa que: "la garantía institucional de la autonomía municipal le permite a los gobiernos locales autogobernarse con libertad en los ámbitos administrativos, económicos y políticos. Sin embargo, como lo ha reiterado el propio Tribunal, la autonomía no implica autarquía. La autonomía local debe interpretarse conforme al principio de unidad de la Constitución, compatibilizando así su ejercicio con las normas constitucionales y legales". (STC N° 008-2007-A1);

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se Aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, a partir del 02 de enero de 2025, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2025-MPS-A, de fecha 20 de enero de 2025, se resuelve en su artículo primero **DELEGAR** con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, al **ABG. JUNIOR BRAHYAN SÁNCHEZ MONZÓN**, en calidad de **SUBGERENTE** de la **OFICINA DE**



(02) ... Resolución de Alcaldía N° 169-2025-MPS-A

RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, las siguientes facultades y/o atribuciones referidas a la **Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento**, en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, con cargo al FONDO DE APOYO GERENCIAL al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con Cargo de Apoyo al Fondo Gerencial al Sector Público, en el Marco de la Ley N° 31912", conforme se detalla:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción de Anexo A "Términos de Referencia del Servicio;
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo N° C "adenda"
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 135-2025-MPS/A, de fecha 28 de febrero de 2025, se resuelve en su Artículo Primero: **CESAR** a partir de la fecha, al **ABG. JUNIOR BRAHYAN SÁNCHEZ MONZÓN**, en el cargo de **SUBGERENTE** de la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-MPS/A, del 02 de enero de 2025. Asimismo, en el Artículo Segundo, se **DESIGNA** a partir del 03 de marzo de 2025, al **ABG. SEGUNDO ANDRÉS CORREA MOROCHO**, en el cargo de **SUBGERENTE** para el desarrollo de las acciones de dirección en la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, de nuestra institución edil.

Que, mediante Informe N° 266-2025-MPS-OGAF-ORH, de fecha 13 de marzo de 2025, el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la delegación de facultades para la Contratación y Trámite de Pago de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con Cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público en el Marco de la Ley N° 31912, y otros trámites subsiguientes al pago de planillas para el mes de marzo 2025, teniendo en cuenta que la fecha máxima para presentar la documentación respectiva al Ministerio de Economía y Finanzas es hasta el día 14 de marzo del presente año.

Que, mediante Informe N° 0615-2025-MPS-OGAF, de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal de acuerdo a la normatividad vigente y sus competencias funcionales respecto a la delegación de facultades al **ABG. SEGUNDO ANDRÉS CORREA MOROCHO**, en su calidad de Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Sechura, las mismas que se encuentran descritas en el presente informe, para la contratación y trámite de pago de los servidores públicos de alto rendimiento (SPAR); de proceder se recomienda derivar posteriormente a la Gerencia Municipal para conocimiento y demás acciones correspondientes;





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Resolución de Alcaldía N° 169-2025-MPS-A

Que, mediante Informe Legal N° 286-2025-MPS/OGAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en calidad de Órgano de Asesoramiento, concluye que, resulta PROCEDENTE APROBAR y DELEGAR, al Abog. SEGUNDO ANDRÉS CORREA MOROCHO, en su calidad de Sub Gerente de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Sechura, las facultades referidas a la contratación y trámite de pago de servidores públicos de alto rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, y en merito a la directiva N° 002-2024-EF/43.01; las mismas que se encuentran descritas en el Informe N° 0615-2025-MPS-OGA. Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 058-2025-MPS-A, de fecha 20 de enero de 2025. Por ende, deriva los actuados para que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Decreto Ley N° 25650, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, el mismo que en su artículo 3° señala: "El fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público permitirá financiar los gastos de la contratación temporal de los servidores profesionales calificados";

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE, se aprueba los perfiles de Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales, así como los perfiles, metas de cumplimiento, indicadores, criterios de evaluación, dotación y contraprestaciones de servidores públicos de alto rendimiento en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados con cargo al fondo de apoyo General (FAG) en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023, se establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, asimismo su numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° establece: "4.1 autorizar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo General (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público" y "4.3 Autorizar exclusivamente, al Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para financiar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con el cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por el Decreto Ley N° 25650, a la que se hace referencia en el numeral 4.1 del presente artículo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43-0, se aprobó la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912;

(04) ... Resolución de Alcaldía N° 169-2025-MPS-A

Que, la citada Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

“Artículo 6.- Motivación del acto administrativo (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo. (...)”;

Que, mediante Proveído de fecha 13 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 286-2025-MPS/OGAJ, el Gerente Municipal remite el expediente Administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y solicita proyectar el Acto Resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR al **ABG. SEGUNDO ANDRÉS CORREA MOROCHO**, en calidad de **SUBGERENTE** de la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, las siguientes facultades y/o atribuciones referidas a la **contratación y trámite de pago de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento**, en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, con cargo al FONDO DE APOYO GERENCIAL al Sector Público, en merito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada “Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con Cargo de Apoyo al Fondo Gerencial al Sector Público, en el Marco de la Ley N° 31912”, conforme se detalla:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción de Anexo A "Términos de Referencia del Servicio;
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo N° C "adenda"
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina de Recursos Humanos adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Sechura



(05) ... Resolución de Alcaldía N° 169-2025-MPS-A

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 058-2025-MPS-A, de fecha 20 de enero de 2025 y toda disposición municipal que se oponga y/o limite la ejecución de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Modernización y, Estadística realice la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).



ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al **Abg. Segundo Andrés Correa Morocho**, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GRML/Aic.
JAQP/OGACGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA